

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula

**2366 Acuerdo del Pleno de fecha de 12 de mayo de 2026 de Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula por la que se aprueba inicialmente expediente 28/2026 de creación del Reglamento Orgánico de la Mancomunidad.**

Aprobado inicialmente la creación del Reglamento Orgánico Municipal regulador de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, por Acuerdo del Pleno de fecha 12/05/2026, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal estará a disposición de los interesados en el portal web de la Mancomunidad <https://sede.mancriomula.regiondemurcia.es>.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación del Reglamento Orgánico Municipal sin necesidad de acuerdo expreso.

Mula, a 13 de mayo de 2026.—El Presidente, Antonio Huéscar Pérez.